



Por medio del presente documento doy publicidad al Decreto de la Presidencia, de fecha 03/12/2021, que literalmente dice lo siguiente:

“Visto el expediente instruido relativo a la concesión de becas complementarias para la movilidad de estudiantes dentro de los programas europeos Erasmus-Séneca, Sicue-Séneca y similares, curso 2021/2022 y cuyas Bases Reguladoras fueron aprobadas por Consejo de Gobierno el 15/10/2021, y publicada la convocatoria en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife núm. 129, de fecha 27/10/2021, así como, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Cabildo Insular de La Gomera (<https://lagomera.sedelectronica.es/>).

Vista las retenciones de créditos realizadas por el Departamento de Intervención, de fechas 30/09/2021 y 19/11/2021, número de documentos 12021000013763 y 12021000017127, en las que se establece que en la aplicación presupuestaria 32100/4810000 “Educación Escolar y primaria. Transf. Ctes, Premios B”, existe crédito disponible para hacer frente al gasto que se demanda, quedando retenido el importe total de TREINTA MIL DOSCIENTOS EUROS (30.200,00 €).

Considerando que en el artículo 6 de las mencionadas Bases, se establece que la cuantía a otorgar, se fijará por módulos, considerándose como tal, cada mes completo de duración, por un importe de DOSCIENTOS EUROS (200,00 €) por mes, con un importe máximo de MIL OCHOCIENTOS EUROS (1.800,00 €), por beneficiario/a.

Visto el Informe-Propuesta del Jefe de Servicio de Educación, Cultura, Deportes, Patrimonio Histórico y Juventud, de fecha 02/12/2021, relativo a la tramitación del procedimiento y cumplimiento de los requisitos en dichas bases de las solicitudes presentadas, así como propuesta de concesión e importes de las mismas.

Esta Presidencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 34.1,f) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; artículo 57.j) de la Ley 8/2015 del 1 de abril, de Cabildos Insulares, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 22 de Bases de ejecución del Presupuesto General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera y demás normas legales de aplicación,
DECRETA:

Primero.- Conceder las becas complementarias para la movilidad de estudiantes dentro de los programas europeos Erasmus-Séneca, Sicue-Séneca y similares durante el curso 2021/2022, a los alumnos y en las cuantías que a continuación se relacionan

N.º ORD EN	NIF	APELLIDOS	NOMBRE	MESES PROGRAMA	IMPORTE (EUROS)
1	****5703A	BARRETO AGUILAR	ELADIO	9 MESES	1.800,00 €
2	*3837***C	CASTILLA	LAURA	4 MESES	800,00 €



		PADILLA			
3	****0279X	CONRADO CABRERA	JAVIER	9 MESES	1.800,00 €
4	***3735*H	DELGADO QUINTERO	MARTA	9 MESES	1.800,00 €
5	**8379**Z	GUERRA BARRERA	VIOLETA GUADALUPE	9 MESES	1.800,00 €
6	****6081J	HERRERA HERRERA	MANUEL	9 MESES	1.800,00 €
7	4383****G	IZQUIERDO SUÁREZ	IDILIO LUIS	4 MESES	800,00 €
8	1110****Q	MÁRQUEZ QUINTERO	GIULIETT VALENTINA	9 MESES	1.800,00 €
9	*3838***M	MAYOR RODRIGUEZ	HELENA	9 MESES	1.800,00 €
10	7908****R	PADRÓN PONS	MARIA CRISTINA	9 MESES	1.800,00 €
11	2113****X	PERDOMO FAGUNDO	KILIAN	9 MESES	1.800,00 €
12	4383****M	PÉREZ TOLEDO	MARÍA	6 MESES	1.200,00 €
13	**0733**S	PÉREZ DOMÍNGUEZ	ALEYDA JULIANA	9 MESES	1.800,00 €
14	*5851***P	RIVAS RAMOS	LEAH	9 MESES	1.800,00 €
15	**9961**E	RODRÍGUEZ BUSTOS	CÉSAR	7 MESES	1.000,00 €
16	**8379**Q	SÁNCHEZ-PINTO BARRERA	MARCO	9 MESES	1.800,00 €
17	**4746**N	SILVA	PILLAR JASMINE	6 MESES	1.200,00 €
18	***3114*G	SOBYRA	JAN	9 MESES	1.800,00 €
19	X901****A	TOMA	ANA ANGELICA	9 MESES	1.800,00 €
TOTAL:					30.200,00 €

Segundo.- Reconocer la obligación y ordenar el pago a favor de los beneficiarios anteriormente relacionados y en las cuantías asignadas a cada uno de ellos, con cargo a la aplicación presupuestaria 32100/4810000 del vigente presupuesto General del Cabildo Insular de La Gomera, que suponen un importe total de **TREINTA MIL DOSCIENTOS EUROS (30.200,00 €)**.





Tercero.- Desestimar las solicitudes de becas complementarias para la movilidad que a continuación se relacionan y por los motivos que se especifican:

a) *Por incumplimiento del apartado 1.1., que regula la convocatoria de las ayudas al estudio curso 2021/2022 (No acogerse al objeto de la convocatoria).*

N.º ORD EN	NIF	APELLIDOS	NOMBRE
1	4383****G	HERRERA WITZEL	MARTIN

b) *Por incumplimiento del artículo 68.1. de la Ley 39/2015 (no presentar la documentación requerida):*

N.º ORD EN	NIF	APELLIDOS	NOMBRE
1	****1588M	MORALES FEBLES	RAÚL

Cuarto.- *Dar traslado de la presente Resolución a los Servicios Económicos de la Corporación, al Área de Transparencia, a los interesados y dar publicidad en el tablón de anuncios oficial de la Corporación, dejando debida constancia en el expediente de su razón.*

El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de la última firma electrónica y podrá ser recurrido, de acuerdo con lo establecido en el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la notificación, o impugnarse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de DOS MESES contados ambos a partir del día siguiente al de la notificación, no pudiéndose hacer uso del segundo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta si se interpusiese el primero, todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime conveniente”.

En San Sebastián de La Gomera.

EL JEFE DE SERVICIO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
DEPORTES, PATRIMONIO HISTÓRICO Y JUVENTUD
Fdo.: Agapito Curbelo Sanz

